

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL
DE SARAGURO**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 008-2022.

SUMARIO:

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ PREVIAMENTE EL TRÁMITE DE PARTICIÓN JUDICIAL DE LA SRA. NARCISA DE JESÚS JIMÉNEZ.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN ANTONIO DE CUMBE, SARAGURO 2019-2039.
3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ PREVIAMENTE EL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DE LA CABECERA CANTONAL URDANETA.
4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN PRIMER DEBATE LA PROPUESTA DE: "ORDENANZA PARA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN SARAGURO".
5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR MANUEL FAUSTINO ESPINOSA BELTRÁN.
6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALCALDE EMITIR EL INFORME FAVORABLE, AL TRÁMITE DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL SEÑOR JAIME RODRIGO SALINAS.



En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 08h42, del día jueves 05 de mayo año 2022, en la sala de sesión del antiguo palacio municipal; previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: doctor Lalo Cabrera; abogado Julio Antonio Gualán; ingeniera Rosa Clementina Macas; licenciada Marlene Salinas; y, el licenciado Jobernan Kiko Tituana. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz, saludó a los miembros de la cámara edilicia, solicitando por secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: doctor Lalo Cabrera; abogado Julio Antonio Gualán; ingeniera Rosa Clementina Macas; licenciada Marlene Salinas; y, el licenciado Jobernan Kiko Tituana; por lo que el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo, solicitando al secretario dé lectura el orden del día:



1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Reapertura del punto número 7 de la sesión de Concejo realizado el día 19 de abril de 2022 en el cual manifiesta: Conocimiento, análisis y autorización de Concejo, para emitir el informe favorable, a la partición judicial, iniciado por la Sra. Narcisa de Jesús Jiménez Jiménez; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y PUGS del cantón Saraguro.
4. Conocimiento, análisis y aprobación de Concejo, el Plan de Ordenación Urbanística de la cabecera cantonal San Antonio de Cumbe, Saraguro 2019-2039, proyecto realizado por los estudiantes de la Universidad de Cuenca, facultad de arquitectura y urbanismo, trabajo de titulación previo a la obtención de título de arquitecto, con las correcciones viales realizadas por el municipio.
5. Conocimiento, análisis y aprobación de Concejo, el Plan de Ordenación Urbanística de la cabecera cantonal de Urdaneta, el mismo que aprobó el cuerpo legislativo del GAD parroquial de Urdaneta.
6. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate la propuesta de: “ORDENANZA PARA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN SARAGURO”; presentado por el proponente Dr. Lalo Cabrera, concejal rural del cantón Saraguro, en base al Art. 322 del COOTAD; y, Art. 73 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.
7. Conocimiento, análisis y aprobación del Concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial del Sr. Manuel Faustino Espinosa Beltrán, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y PUGS del cantón Saraguro.
8. Conocimiento, análisis y autorización del Concejo, para emitir el informe favorable, al trámite de propiedad horizontal del señor Jaime Rodrigo Salinas, esto en conformidad al Art. 470 del COOTAD; y, Art. 288 y siguientes de la Ordenanza Sustitutiva del del PDyOT y PUGS del cantón Saraguro.
9. Asuntos varios.



El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, al cual el concejal doctor Lalo Cabrera solicitó la modificación en el punto cuatro y cinco con respecto a la palabra cantonal por parroquial; misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los concejales; al presidente de la parroquia Manú y sus delegados, así como a los delegados de la parroquia Urdaneta, dio a conocer los puntos que se van a



tratar; en ese contexto y con el quorum completo el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo correspondiente al día jueves 05 de mayo de 2022.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor alcalde solicitó al secretario de Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido con la corrección respectiva, por unanimidad de todos los señores concejales aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

TERCERO.- REAPERTURA DEL PUNTO NÚMERO 7 DE LA SESIÓN DE CONCEJO REALIZADO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022 EN EL CUAL MANIFIESTA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, A LA PARTICIÓN JUDICIAL, INICIADO POR LA SRA. NARCISA DE JESÚS JIMÉNEZ JIMÉNEZ; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL del PDyOT y PUGS DEL CANTÓN SARAGURO.



El señor alcalde manifestó, que en vista que no existe el oficio por parte del juez de la unidad judicial competente solicitando informe favorable para iniciar el trámite de partición judicial, lo cual es necesario solicitar se adjunte dicho oficio, motivo por el cual solicito al Concejo municipal la suspensión de la misma hasta que se emitan dicho oficio, el cual por unanimidad estuvieron de acuerdo los señores concejales para la suspensión.

CUARTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE CONCEJO, EL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DE LA CABECERA PARROQUIAL SAN ANTONIO DE CUMBE, SARAGURO 2019-2039, PROYECTO REALIZADO POR LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE ARQUITECTO, CON LAS CORRECCIONES VIALES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO.

En este punto el presidente de la junta parroquial San Antonio de Cumbe manifestó, que en nuestra parroquia se ha visto la necesidad de realizar un ordenamiento territorial, lo cual la junta parroquial conjuntamente en convenio con la Universidad de Cuenca se realizó dicho estudio de ordenamiento urbanístico, luego de la revisión y con las respectivas correcciones realizadas en debate por el concejo parroquial fue aprobado, por lo que para poder actuar conforme a ley es necesario que sea aprobado por el Concejo municipal. Acto seguido el jefe de regulación urbana arquitecto Marco Poma manifestó, que es un proyecto importante para la cabecera parroquial con la finalidad de controlar el crecimiento ordenado, por lo que a pedido del presidente de la junta parroquial de Cumbe el municipio de Saraguro realizó una corrección con respecto a un trazado vial, con la finalidad que el crecimiento sea sin dificultades. Seguidamente el concejal doctor Lalo Cabrera manifestó, que es



necesario se realice conforme lo estipula la normativa legal, para lo cual es necesario la respectiva aprobación por parte del Concejo municipal, para eso es necesario saber si existe un administrador dentro de este convenio ya que el estudio consta más de 500 hojas y es imposible revisar a profundidad, con el temor que esto se convierta en archivo, también es necesario que los nuevos coordinadores revisen, estudien y articulen con el PDOyT; también habla sobre la reubicación de instituciones a otros lugares, ya que no es solo la delimitación de calles y la duda es que no pueda ser concordantes con el PUGS, por lo que es necesario que estén articulados para no tener inconveniencias, también es necesario saber que si dentro del plan urbanístico tiene que haber una delimitación urbano con vértices y polígonos de la parroquia, sabiendo que existe una ordenanza dónde manifiesta sobre la delimitación de las zonas urbanas del cantón y parroquias de Saraguro, por lo que desconoce si es necesario una reforma para que se pueda hacer una adecuación a la misma. Seguidamente el arquitecto Marco Poma, jefe de regulación urbana expuso sobre el plan de ordenamiento territorial el cual se divide en tres sectores, el primero la parte céntrica, el segundo la parte baja de Cumbe donde se está proyectando las nuevas vías y el sector tres es la parte alta desde la entrada a Cumbe; cada sector tiene su parámetro de área de superficie de terreno, frente mínimo, se ha respetado el límite urbano que tiene en la actualidad; en el plano urbano se modificó las calles 2 y 4 dentro del cual existe una vivienda, misma que sabiendo que va a pasar la vía por ese lugar adquirió el lote de terreno. Acto seguido el señor alcalde manifestó que una vez que se pretenda aperturar vías, se entrara a conversación y negociación con los propietarios, este estudio de regeneración urbana son herramientas fundamentales para poder ordenar a la parroquia urbana de Cumbe donde priman los intereses de la ciudadanía con el respectivo procedimiento, lo cual el plan de ordenamiento urbanístico va de la mano con el PDyOT; y, una vez que el Concejo apruebe el plan de ordenamiento urbanístico el siguiente paso es actualizar la ordenanza en cuanto a los límites urbanos de la parroquia, en Cumbe no hay cambios, lo cual entra en vigencia el plan de ordenamiento urbano y se mantiene la ordenanza que estable los límites del tema urbano, por lo que es necesario generar un informe por parte de regulación urbana en cuanto a los límites de la cabecera parroquial de Cumbe, indicando que se mantendría la misma ordenanza para que todos los concejales tengan conocimiento. Acto seguido el jefe de regulación urbana arquitecto Marco Poma manifestó, que en cuanto a los cambios de reubicación cómo son los baños, la glorieta, la cancha central son en función de algunos parámetros técnicos. Acto seguido el señor alcalde manifestó, qué una vez que se ha escuchado los criterios por parte del área técnica y recordando la solicitud que dará el jefe de regulación urbano para que emita el informe correspondiente para cada uno de los concejales; y, una vez conocido, analizado el plan de ordenamiento urbanístico de la cabecera parroquial de San Antonio de Cumbe 2019-2039, lanzó a moción para que el Concejo apruebe el plan de ordenamiento urbanístico de Cumbe; el cual tuvo apoyo de todos los señores concejales; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación



correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor sugiriendo que, existen algunas inquietudes para el cual solicitó que se publique en la página web de la municipalidad para efectos de publicidad, de ser necesario se dé a conocer en medios de comunicación que, se ha aprobado el plan de ordenamiento urbanístico de la parroquia San Antonio de Cumbe a efectos de que cualquier persona haciendo uso para su legítimo derecho a la defensa pueda interponer las acciones necesarias; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas, en función de ley a favor; licenciada Marlene Salinas, en función de ley a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó el Plan de Ordenamiento Urbanístico de la cabecera Parroquial de San Antonio de Cumbe, Saraguro 2019-2039; proyecto realizado por los estudiantes de la Universidad de Cuenca, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, trabajo de titulación previo a la obtención de título de arquitecto, con las correcciones viales realizadas por el municipio.**

QUINTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE CONCEJO, EL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE URDANETA, EL MISMO QUE APROBÓ EL CUERPO LEGISLATIVO DEL GAD PARROQUIAL DE URDANETA.



En este punto el presidente encargado de la junta parroquial de Urdaneta señor Olger González manifestó, que nuestra petición está basada en una resolución numero 006-GADPU-2022, que se realizó en la parroquia de Urdaneta, misma que fue aprobada mediante dos debates por el GAD parroquial de fecha 10 de diciembre de 2021, el cual nos sirve para poder intervenir inmediatamente. De la misma manera el jefe de regulación urbana arquitecto Marco Poma manifestó, que el nuevo estudio está considerado en base a la dotación de servicios básicos y la consolidación de los sectores, en este caso el estudio que se realizó fue considerado en base a las encuestas y el estudio de campo realizado, recalcando que existen inconveniencias con los propietarios a lado de la iglesia central y en sector del colegio de la parroquia por ensanchamientos. Acto seguido el concejal doctor Lalo Cabrera manifestó, que existen problemas de años por el asunto de la delimitación, por lo que es necesario dar a conocer el plan de ordenamiento territorial a los habitantes de la parroquia para evitar inconveniencias, con la finalidad de tener un criterio más acertado fundamentado técnicamente para establecer los lineamientos trazados, de la misma manera los concejales licenciado Jobernan Kiko Tituana, ingeniera Rosa Clementina Macas y abogado Julio Antonio Gualán manifestaron, que al tener socializado y aprobado por el GAD parroquial de Urdaneta es necesario que se realice una socialización amplia en la parroquia invitando a todas las autoridades, o a su vez realizar la sesión de Concejo en dicho lugar para recoger los criterios y tomar decisiones. Para el cual el señor alcalde solicito anexar las actas de aprobación por parte del Concejo parroquial con el registro de participantes esto en vista que ya se ha socializado el ordenamiento urbanístico de la parroquia. Acto seguido el

presidente parroquial encargado señor Olger González manifestó, que es necesario tomar en cuenta la resolución tomada por parte del GAD parroquial, misma que fue aprobado, por lo que no es pertinente realizar una nueva asamblea; al cual el señor alcalde manifestó que este problema se viene dando año tras año y lo que se quiere es solucionar, se tiene las herramientas y los instrumentos técnicos para la aprobación, por lo que es necesario escuchar a la ciudadanía para recopilar y escuchar puntos de vista, respetando la autonomía que tiene la junta parroquial para que el Concejo apruebe o no el proyecto de regeneración urbana de la parroquia. Una vez analizado y discutido, el concejal doctor Lalo Cabrera lanzo a moción para que en el menor tiempo posible se convoque a una sesión de Concejo o de trabajo con actores principales de la parroquia Urdaneta a efectos de socializar y recoger algunos criterios por parte de la ciudadanía y con esto se pueda tener más elementos de juicio fundamentados por parte de regulación urbana; por lo que solicito que se suspenda este punto hasta la socialización del proyecto y una vez realizada la sesión respectiva; se retomé el punto que ha sido planteado; el cual tuvo apoyo de todos los señores concejales; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas, a favor; licenciada Marlene Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, suspendió el punto número cinco hasta tener una asamblea ampliada con los actores de la parroquia Urdaneta y luego retomar el punto correspondiente.**

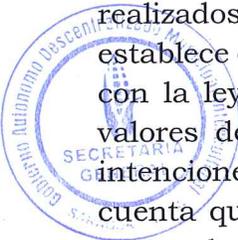
SEXTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE LA PROPUESTA DE: “ORDENANZA PARA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN SARAGURO”; PRESENTADO POR EL PROPONENTE DR. LALO CABRERA, EN BASE AL ART. 322 DEL COOTAD; Y, ART. 73 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

En este punto el secretario general y de Concejo dio lectura al informe de la comisión de legislación y fiscalización en el cual manifiesta emitir el informe favorable sobre la constitucionalidad amparado en normas expresas de la constitución, dar el trámite respectivo al proyecto en mención, remitir al seno de Concejo para la sesión respectiva; se remita a todos los presidentes del GADS parroquiales para que se sirvan emitir sugerencias al texto legal; se publique en la página web de la institución y algunos medios de comunicación; en observaciones manifiesta que, la comisión de manera general incluido los asistentes a la reunión antes indicada realizaron sugerencias que obran en los informes: a) memorando número 059-DJ-GADMIS-2022, de fecha 07 de febrero de 2022, suscrito por el doctor Carlos Bravo, en calidad de procurador síndico; b) oficio número 017-RP-GADMIS-2022, de fecha 16 de febrero de 2022,

suscrito por el doctor Patricio Piedra; y, c) oficio numero 067-RU-GADMIS-2022, de fecha 08 de marzo de 2022, suscrita por el arquitecto Marco Poma, las mismas que fueron explicadas, analizadas y acogidas; también se dio lectura al informe emitido por parte del registrador de la propiedad y el departamento de regulación urbana, el cual con las sugerencias respectivas se modificó el proyecto de ordenanza; también se dio lectura al informe jurídico donde manifiesta que los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos del artículo que se proponga y la expresión clara de los artículos que se derogan o reformen con la nueva ordenanza, de lo cual se observa lo siguiente: el título de ordenanza establece legalización de tierras que carecen de título inscrito, por lo que se debería observar si dichos bienes se encuentran catastrados como bienes mostrencos, existe la reforma de ordenanza que regula los procesos de titularización para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal predios urbanos en posesión de particulares... por lo que se debería tomar en consideración en dicho proyecto, el mismo que se lo puede definir en algún capítulo de dicha ordenanza, para que la misma pueda ser funcional y apegada a un mismo objetivo de coordinación, ya que nuestra entidad no cuenta con un registro de bienes mostrencos, también se solicita se proceda aclarar el pago que corresponde en el artículo 11 ya que para dicho pago y de acuerdo al cuadro existe un interés de exoneración el mismo que define de 0 a 200 una exoneración del 100%, pero tomando como base de un predio que tenga una área de 250m, al aplicar la exoneración de los 200m por 50m en qué rango de exoneración entraría. Acto seguido el concejal doctor Lalo Cabrera como proponente manifestó, que es necesario tomar en cuenta el diagnóstico que se ha realizado ya que existe aproximadamente 1200 predios en todo el casco urbano de las parroquias rurales y urbanas que posiblemente no tenga título de propiedad inscritos, es decir un porcentaje del 48% dónde la parroquia que más tiene predios sin escrituras es la parroquia de Urdaneta seguido de San Antonio de Cumbe, el proyecto presenta la exposición de motivos, los considerandos, establecen trece artículos, seis disposiciones generales, una disposición derogatoria y una disposición única, el objetivo de este proyecto es poder legalizar a través de un procedimiento administrativo a las personas que están en posesión por más de diez años entregar el título de propiedad para poder administrar de la mejor manera el uso del suelo, las áreas verdes, la no afectación en el tema urbana, aclarando que se pueden incorporar algunas sugerencias que se les pueden hacer para terrenos que nunca hayan tenido título de propiedad, ya que existen personas que tienen título que datan de 1930 u otros años y ven como una solución más rápida poder hacer por la vía de la ordenanza y no es la característica y la naturaleza de la misma, para eso existe procedimiento de inventario y partición judicial o extrajudicial; dentro de esta ordenanza se establece una serie de requisitos mismas que fueron también sugeridos por parte de planeamiento urbano, también está costando un espacio sobre oposición misma que debe de estar publicado en algún medio de comunicación de la ciudad, también está constando la protocolización de la escritura y se cobrará el 10% de la remuneración básica por el cobro de trámites



administrativos y el derecho a la tierra el 5 por 1000 del avalúo catastral, no se establece exoneraciones de ninguna naturaleza, con respecto a las observaciones que habían realizado el registrador de la propiedad están incorporadas en el nuevo proyecto presentado incorporado también con relación a los bienes mostrencos y los precios que se quieren legalizar, es importante hacer una aclaración por qué no sé reforma a la ordenanza de los excedentes es porque una parte de esta ordenanza fue derogada hace cinco años atrás y tiene otra naturaleza no se estipula por el tema de los bienes mostrencos es decir los bienes que están abandonados, por lo que con este proyecto se va a legalizar terrenos que posiblemente son poseionarios e inclusive tienen sus habitaciones. Acto seguido el registrador de la propiedad doctor Patricio Piedra manifestó, que uno de las observaciones que solicitó fue que se catalogue como bienes mostrencos para tratar de acoplar estéticamente a lo que nos dice el COOTAD, tomando en cuenta lo que manifiesta el artículo 5 que dice sobre la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados son de total amplitud sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes por lo que no hacemos este banco de suelos, por lo tanto está bien realizado el proyecto de ordenanza con los acoples realizados por el concejal doctor Lalo Cabrera, estamos dentro de lo que la ley establece con todos los preceptos jurídicos, lo que tenemos que hacer es cumplir con la ley para no caer en silencios administrativos. En cuanto al cobro de valores del 5X1000 del valor actual es demasiado bajo porque uno de las intenciones de esta ordenanza es la contribución hacia el gobierno, tomando en cuenta que para una prescripción de este tipo está alrededor de \$1500 más gastos de protocolización e inscripción, por lo que sugiere que el valor sea de 5 por ciento del avalúo total del predio misma que consta en el artículo 11 del proyecto de ordenanza. Acto seguido el concejal doctor Lalo Cabrera manifestó, que en cuanto al valor que se cobrará del avalúo total del predio es pertinente dejar para segundo debate con ejemplos presentados por parte de regulación urbana en una tabla de simulación, el cual estuvieron de acuerdo todos los señores concejales, motivo por el cual lanzó a moción para que el Concejo apruebe en primer debate la propuesta de ordenanza antes mencionado el cual tuvo apoyo por parte de la concejal licenciada Marlene Salinas; solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas, a favor; licenciada Marlene Salinas, a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó en primer debate la propuesta de: "Ordenanza para Legalización de Tierras que Carecen de Título Inscrito, en las Zonas Urbanas del Cantón Saraguro"; presentado por el proponente Dr. Lalo Cabrera, en base al Art. 322 del COOTAD; y, Art. 73 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal.**



SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SR. MANUEL FAUSTINO ESPINOSA BELTRÁN, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PDyOT Y EL PUGS DEL CANTÓN SARAGURO.

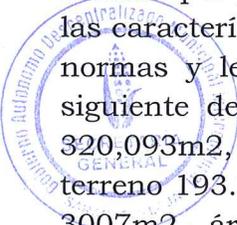
En este punto el secretario general y de concejo dio lectura al informe presentado por el jefe de regulación urbana en el cual manifiesta que presenta los documentos habilitantes, el cual no posee fraccionamientos cumple con las características técnicas dispuestas en las ordenanzas municipales y demás normas y leyes pertinentes, no existe porcentaje de áreas verdes y comunales de acuerdo al oficio número 00155 de fecha 16 de febrero de 2018 emitido por el procurador general del estado, el área del predio total es de 173.69 metros cuadrados, área de construcción 242.50 metros cuadrados; dentro del cual está adjunto los documentos personales como la escritura respectiva, el certificado de bienes y gravámenes, la declaración al SRI, la minuta de partición extrajudicial y la sentencia del juicio de inventario correspondiente, de la misma manera el informe jurídico nos manifiesta que de acuerdo al informe técnico establece que se ha cumplido con todos los documentos habilitantes de acuerdo a lo que determina la ordenanza específicamente en su artículo 285 y de acuerdo a la minuta de partición determina es hijuela única para Carmen Benedicta Beltrán Armijos, solicitando al señor alcalde que se agregue en el orden del día para emitir el informe favorable de autorización de la partición extrajudicial. Acto seguido el jefe de regulación urbana arquitecto Marco Poma manifestó, que el informe favorable de partición extrajudicial que están solicitando es de un solo predio ubicado en la calle Azuay y 18 de noviembre esquina cabecera parroquial de Saraguro, misma que cumple con los parámetros técnicos para dicho trámite realizando las respectivas correcciones. Seguidamente el señor alcalde manifestó que una vez que se ha conocido, analizado y sin tener ninguna observación, solicitó la autorización de Concejo para emitir el informe favorable al trámite de partición extrajudicial del Sr. Manuel Faustino Espinosa Beltrán, conforme la documentación y expedientes adjuntos al oficio número 106-RU-GADMIS-2022, de fecha 13 de abril de 2022, misma que tuvo apoyo de la concejal licenciada Marlene Salinas, solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas, en función de ley a favor; licenciada Marlene Salinas, en función de ley a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde emitir el informe favorable, al trámite de partición extrajudicial del Sr. Manuel Faustino Espinosa Beltrán, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del Cantón Saraguro.**

OCTAVO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO,



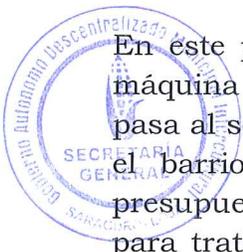
PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL SEÑOR JAIME RODRIGO SALINAS, ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 470 DEL COOTAD; Y, ART. 288 y SIGUIENTES DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PDyOT Y EL PUGS DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el secretario general y de Concejo dio lectura al informe presentado por parte del procurador síndico en el cual manifiesta, que por los antecedentes de hecho y de derecho debo manifestar, que de acuerdo a la revisión de la documentación respectiva se determina lo siguiente: se colige que dentro del proyecto de propiedad horizontal se determina que la edificación tiene dos viviendas construidas al 100% de acuerdo al informe técnico emitido por el jefe de regulación urbana y el departamento jurídico se encargará de la verificación de áreas comunales o de los servicios básicos respectivos de acuerdo a lo que determina el artículo 290, 291, 292, de la normativa y se procederá por parte del jefe de regulación urbana poner a conocimiento al Concejo para su aprobación tomando en consideración las alícuotas correspondientes para cada propietario que deberá estar definido en la propiedad horizontal y luego de emitir la resolución respectiva para su protocolización e inscripción; Asimismo el informe por parte de regulación urbana manifiesta que el proyecto cumple con las características técnicas dispuestas en las ordenanzas municipales y demás normas y leyes pertinentes el proyecto, tiene dos viviendas de acuerdo al siguiente detalle el área de terreno es de 223.14m², área de construcción 320,093m², el cual está dividido en dos propiedades: propiedad uno área de terreno 193.742, área de construcción 221m²; propiedad dos: área de terreno 3007m², área de construcción 9993m²; el inmueble es una edificación ejecutada el 100% donde no se puede realizar modificación alguna y se debe declarar como propiedad horizontal tal cual se especifica en los planos, como conclusión nos manifiesta que el proyecto cuenta con la documentación habilitante y cumple con las consideraciones técnicas para la declaratoria de propiedad horizontal tal cual en los planos presentados, también esta adjunto la certificación de bienes de gravámenes, la escritura respectiva e informes correspondientes. Acto seguido el jefe de regulación urbana arquitecto Marco Poma manifestó, que está ubicado en la parroquia San Antonio de Cumbe se ha realizado la inspección y se ha verificado la construcción de viviendas en el lote descrito, cada uno de las viviendas tiene independencia con sus respectivas instalaciones y estructuras independientes. Seguidamente el señor alcalde manifestó que una vez que se ha conocido, analizado y sin tener ninguna observación; solicitó la autorización de Concejo para emitir el informe favorable al trámite de propiedad horizontal del Sr. Jaime Rodrigo Salinas, conforme la documentación y expedientes adjuntos al oficio número 115-RU-GADMIS-2022, de fecha 25 de abril de 2022, misma que tuvo apoyo de la concejal licenciada Marlene Salinas, solicitando al secretario general y de Concejo tomé la votación correspondiente: doctor Lalo Cabrera, a favor; abogado Julio Antonio Gualán, a favor; ingeniera Rosa Clementina Macas, en función de ley a favor; licenciada Marlene Salinas, en función de ley a favor; licenciado Jobernan Kiko Tituana, a



favor; ingeniero Andrés Fernando Muñoz, a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, autorizo al señor alcalde emitir el informe favorable, al trámite de propiedad horizontal del Sr. Jaime Rodrigo Salinas, esto en conformidad al Art. 470 del COOTAD; y, Art. 288 de la Ordenanza Sustitutiva del PDyOT y el PUGS del cantón Saraguro.**

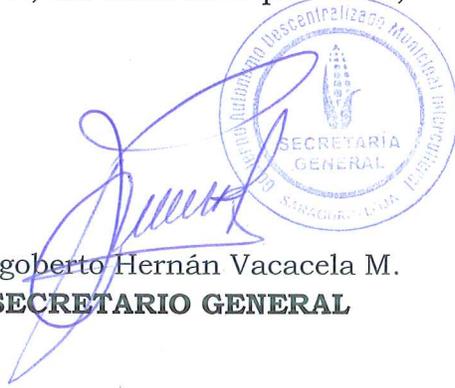
NOVENO.- ASUNTOS VARIOS.



En este punto el señor alcalde informo, que se continúa trabajando con la máquina en la parte de Bahín, el otro frente está en el sector de Playas, luego pasa al sector de Yúluc, hoy se hace la entrega de la planta de tratamiento en el barrio Quillín, seguimos trabajando en los diferentes frentes con el presupuesto participativo, el día martes y miércoles estuvo en la ciudad de Quito para tratar asuntos relacionados con delegados de la ministra en cuanto al Ministerio de Educación por el tema suscitado en la comunidad de Oñacapac, de igual forma se realizó reuniones en el Ministerio de Trabajo y la SERCOP con relación a las contrataciones que se están dilatando más de lo normal. Una vez culminado con el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria, siendo las 13h43, del día jueves 05 de mayo de 2022, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL